



ACUERDO 18 21 DE DICIEMBRE DEL 2016

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO APLICABLE AL USO HABITACIONAL URBANO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 287 y 338 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional cuyo avalúo sea inferior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV), una tarifa del cinco por mil (5/1000) del respectivo avalúo para el año gravable 2017; en el año gravable 2018 la tarifa aplicable será del seis por mil (6/1000); a partir del año gravable 2019 la tarifa aplicable será del siete por mil (7/1000).

En cada vigencia fiscal el impuesto predial unificado no podrá exceder del 50% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos fisicos o económicos que se identifiquen en el proceso de actualización o conservación catastral.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige sus efectos a partir de la fecha de promulgación oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandría Antioquia, a los 21 días del mes de Diciembre de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corgoraçión reunida en sesiones extraordinarias.

ARNOLDO DE JESUS VASQUEZ BURITICA

Presidente del Honorable Concejo

LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA

Secretaria del Honorable Concejo

Calle 20 Nº 19-36 – teléfono: 866 03 26 – Fax 866 01 55 Email. concejo@alejandria-antioquia.gov.co



SANCIÓN ACUERDO 18 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 1

Recibido el 21 de Diciembre de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandría Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.

JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a SANCIONAR el Acuerdo Municipal Número 18 del 21 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TARIFA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO APLICABLE AL USO HABITACIONAL URBANO", y en triple ejemplar remítase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ

Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 21 de Diciembre de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.

JULIAN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA

Secretario General y de Gobierno

"Un Cambio con Opertunidades para Todos" LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ Alcalde 2016 – 2019

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155, Cód. P. 053820
Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co